



**OBSERVACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES AL
ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA COMPLEMENTARIA DE LA LEY QUE
REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA EDAD, POR LA QUE SE
MODIFICA LA LEY ORGANICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.**

Trámite de Información Pública.

INFORME

Con fecha 9 de mayo se ha recibido en este Consejo General de Procuradores, acompañado de su MAIN, el Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley que regula el procedimiento de evaluación de la edad, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores solicitándose informe de acuerdo con el artículo 111.m) del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre.

A la vista de la solicitud efectuada, El Consejo General de Procuradores muestra su conformidad al texto proyectado. Ahora bien, se pone en conocimiento de ese Ministerio de Justicia que este Consejo General no entiende que se haya conferido traslado del presente Anteproyecto de Ley y, sin embargo, no se haya conferido el traslado, igualmente de acuerdo con el artículo 111.m) del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, del Anteproyecto de Ley por la que se regula el procedimiento de evaluación de la edad.

Madrid a 10 de mayo de 2022